



V. Administración de Justicia

JUZGADOS DE INSTRUCCIÓN

De Salamanca núm. 2

LEV Juicio sobre delitos leves 0000370 /2018

Delito/Delito Leve: Hurto (conductas varias)

Denunciante/Querellante: Ministerio Fiscal, D. Antonio Rodríguez Méndez, D. Juan Antonio Martín Hernández

Contra: D. Esteban Beltrán Molinero

EDICTO

D. Luis Manuel Hernández Hofmann, Letrado de la Administración de Justicia, del Juzgado de Instrucción número 002 de Salamanca.

Doy fe y testimonio:

Que en el Juicio por delito leve n.º 370/2018, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 0000370 /2018

SENTENCIA

En la ciudad de Salamanca, a once de enero del año dos mil diecinueve.

Visto por el Ilmo. Sr. D. Juan Rollán García, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 2 de los de Salamanca, en vista oral y pública, el Juicio sobre delito leve número 370/2018, seguido por delito leve de hurto, habiendo comparecido en calidad de parte denunciante D. Antonio Rodríguez Méndez y D. Juan Antonio Martín Hernández, no habiendo comparecido en calidad de parte denunciada D. Esteban Beltrán Molinero, en ignorado paradero, y con intervención de la representante del Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo libremente a D. Esteban Beltrán Molinero de los delitos leves de hurto por los que se ha seguido este Juicio, declarando las costas del presente procedimiento de oficio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes, ofendidos y perjudicados, así como, a los efectos del artículo 7.1 del Estatuto de la víctima del delito, a las víctimas que hayan realizado la solicitud a la que se refiere el apartado m) del artículo 5.1 del Estatuto de la víctima del delito, haciéndoles saber que, conforme dispone el artículo 976 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, frente a ella cabe recurso de apelación del que conocerá la Ilma. Audiencia Provincial de Salamanca, el cual deberá interponerse por escrito ante este Juzgado, exponiendo ordenadamente las alegaciones en que se base la impugnación, en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi Sentencia, de la que se llevará testimonio literal a los autos, quedando archivado el original en el Libro correspondiente, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a D. Juan Antonio Martín Hernández, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, expido la presente en Salamanca, a 4 de marzo de dos mil diecinueve.

El Letrado de la Administración de Justicia.

CVE: BOP-SA-20190315-014